

INFORME PRELIMINAR

EXPEDIENTE 034/2019

ACCIDENTE AVIACIÓN

AERONAVE MARCA ROCKWELL INTERNATIONAL

MODELO 690B

MATRÍCULA YV3066

EXPLOTADOR: INVERSIONES LLERI BUILDING 2012,C.A.

**LUGAR: AEROPUERTO CARACAS "OSCAR MACHADO ZULOAGA",
CHARALLAVE, EDO. MIRANDA.**

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

HORA: 16:08 UTC.

INFORME PRELIMINAR DE ACCIDENTE DE AVIACIÓN

JIAA EXPEDIENTE N° 034/2019

El presente informe es un resumen de las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL/DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en que se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instaurada de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de ese despacho bajo el N°034/2019,

el único objetivo de la investigación es establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes y no, la determinación de culpas o responsabilidades, razón por la cual en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentran en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **ésta información está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 16 de septiembre de 2.019 a las 14:56 UTC, la aeronave matrícula YV3066, de uso privado y corporativo tripulado por un piloto, despegó desde la pista del Aeródromo de El Gran Roque (SVRS), Territorio Insular "Francisco de Miranda", con el objeto de trasladar 07 pasajeros hacia el Aeropuerto Caracas (SVRS). En fase de aproximación al desplegar el tren de aterrizaje, falló el aseguramiento de la pierna derecha, decidiendo el piloto aterrizar con el tren replegado deslizándose sobre la parte inferior del fuselaje, resultando los ocupantes ilesos y la aeronave con daños de importancia.

La aeronave es un multimotor terrestre propulsado por dos motores turbohélice, de 10 ocupantes incluido un piloto, fabricado por Rockwell International, modelo 690B, serial N° 11541, categoría normal, Certificado Tipo FAA 2A4, con tren de aterrizaje tipo triciclo retráctil. Sus motores ubicados en la parte inferior, de las alas son AiResearch Modelo TPE-331-5-251K con una potencia máxima de 717,5, su hélice es fabricada por Hartzell, modelo HC-B3TN-5FL. El peso máximo de despegue es de 10.325 lb. La aeronave es de uso privado-corporativo y como tripulación contaba con un piloto. La Organización de Mantenimiento Aeronáutico que solicitó la certificación de aeronavegabilidad fue Servicios Flyteline C.A. OMA N 643.

El piloto poseía certificación médica, licencia de Piloto Comercial y habilitación en monomotores terrestres, multimotores terrestres, vuelo instrumental y en el tipo de aeronave C206, C172, C402, C310, PA34, BE58, PA31, Capitán de C500, C550, AC90 emitidos por el INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula, conforme a la normativa internacional vigente, con edad de 26 años y experiencia de vuelo de 2.732 horas, de las cuales 258,8 horas corresponden al modelo de aeronave involucrado en el suceso. Las condiciones meteorológicas eran favorables para la realización de vuelos bajo reglas de vuelo visual VFR.

La JIAAC constató que la pierna derecha del tren de aterrizaje, no aseguró porque la pieza de sujeción del actuador hidráulico interno con la pierna, se fracturó quedando desacoplada. La causa de la fractura se determinará cuando se realice el análisis de falla de la pieza. La aeronave disponía de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad y de estación de radiocomunicación

emitidas por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula, estando toda la documentación vigente.

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 a la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través de formulario JIAA/NAI reportando al sistema "ADREP" y a la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico a las Autoridades de Investigación de Accidentes de los Estados interesados, por el Estado de Diseño y el Estado de fabricación a la National Transportation Safety Board (NTSB) de los Estados Unidos de Norte América.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General Oficina Administrativa para la Seguridad del Transporte. Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en UTC; (Hora legal de Venezuela es UTC -4,00 hrs). Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la DGOAST, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 19 de septiembre de 2.019